

BOLETÍN DE PRENSA Nº 44/ 14-03-2022 PARA REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS NIVELES

Lineamientos presencialidad COVID - Orientaciones

Acercamos a ustedes una transcripción de las Normativas vigentes sobre Lineamientos para la prevención de la transmisión COVID 19 en los establecimientos educativos.

Asesoría Legal – Secretaría General CEC

RESUMEN PROTOCOLO VIGENTE – para DOCENTES Y ALUMNOS

ASISTENCIA CUIDADA (**Transcripción Normativa**)

Tener presente que:

- **La provincia tiene indicado que deben** coordinarse acciones entre el sistema de educación y salud.
- Se indica además el uso de la plataforma CUIDAR ESCUELAS – SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA DE COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

ASISTENCIA CUIDADA

La “asistencia cuidada” indicada por las pautas vigentes, indica que, ante la presencia de síntomas o malestar general -asociado o no a Covid-19-, el personal y los alumnos no deben acudir a la escuela y deben permanecer en aislamiento siguiendo los criterios vigentes. En tanto, si los síntomas no son compatibles con Covid-19, luego de 24 horas sin ellos se puede volver a la escuela.

Prohibición de concurrir al establecimiento educativo: Cuándo?

Ante las siguientes situaciones, tanto alumnas y alumnos y trabajadores de la educación **deben permanecer sin concurrir al establecimiento**, a saber:

➤ SIN SON CASOS SOSPECHOSOS

(DE CONFORMIDAD CON LA DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO), hasta tanto se confirme o no, para LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS PERTINENTES.

➤ SI SON CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19,

Tanto confirmado por laboratorio o por criterio clínico epidemiológico de acuerdo a los criterios de confirmación vigentes.

El período de aislamiento para casos confirmados se adecua al estado de vacunación contra COVID-19 del caso:

Pasado el período de aislamiento y encontrarse con mejoría o sin síntomas, no es necesario presentar una prueba diagnóstica para el alta ni presentar certificado médico para reincorporarse a la actividad educativa presencial.

- a. **Asintomáticos sin vacunación o esquema incompleto** (sin dosis de refuerzo o con más de 4 meses de la aplicación de la segunda o tercer dosis del esquema primario - en los casos en que dicho esquema comprende 3 dosis- como las personas mayores de 50 años que recibieron Sinopharm y las personas inmunocomprometidas) que hayan **realizado 10 días de aislamiento desde el momento del último contacto con un caso confirmado, o 7 días de aislamiento y hayan obtenido un test negativo a partir del séptimo día (test rápido de antígeno o técnicas moleculares).**
- b. **Asintomáticos con esquema de vacunación completo** (con la dosis de refuerzo aplicada hace más de 14 días o con menos de 4 meses de aplicada la segunda o tercera dosis del esquema primario -en los casos en que dicho esquema comprende 3 dosis: *personas mayores de 50 años que recibieron Sinopharm y personas inmunocomprometidas*) o que se han recuperado de un episodio de COVID-19 y que presentan una nueva exposición al virus, dentro de los tres meses del episodio inicial (90 días):

Se encuentran exceptuados de efectuar aislamiento preventivo y pueden continuar con su actividad laboral. Se debe continuar y extremar las medidas de cuidado, tales como: ventilar de modo permanente los ambientes - Mantener distancia social de 2 metros de otras personas - Usar barbijo bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón en ambientes cerrados - Automonitorear síntomas, con control de temperatura dos veces por día - Evitar concurrir a eventos masivos, reuniones sociales - Extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo.

➤ **PRESENTACION TEST NEGATIVO**

Se ha publicado el 7 de febrero en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Firma Conjunta N° 2/2022 MTGP, donde se establece que los trabajadores que hayan sido casos confirmados de CoVid-19 o contacto estrecho: **no deberán exhibir test con resultado negativo para su reincorporación a los ámbitos de trabajo**, como así tampoco podrá ser exigido por los empleadores.

➤ **BROTE EN LAS AULAS**

La sospecha de un brote en el aula, **no implica la interrupción de las clases en la misma, en forma inmediata.** El **equipo de salud local** deberá investigar e identificar las condiciones sanitarias, el riesgo de transmisión en el aula y actuar en consecuencia.